

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7389 Resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA).

Con el fin de dar publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de personas con discapacidad física y/u orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), de fecha 26 de diciembre de 2019, y a los efectos de lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito en fecha 26 de diciembre de 2019 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de personas con discapacidad física y/u orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), publicado en el BORM n.º 7, de 10/01/2020.

Murcia, a 14 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA)

En Murcia, a 11 de diciembre de 2023

Reunidos

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, nombrado para este cargo mediante Decreto del Presidente n.º 36/2023, de 14 de septiembre (BORM n.º 213, de 14 de septiembre), actuando en el ejercicio de las competencias de su cargo y de las atribuidas por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D^a Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), nombrada para ese cargo por la Asamblea General Ordinaria de la Federación, celebrada en fecha 26 de junio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la citada Entidad.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos, en ejercicio de las facultades que tienen conferidas y al efecto,

Exponen

Primero.- Que el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 213, de 14 de septiembre), establece las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en materia de servicios automovilísticos, mientras que el Decreto n.º 241/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 220, de 22 de septiembre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, atribuye en su artículo 6 a la Dirección General de Patrimonio, la competencia para la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

El Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional (BORM n.º 1843, de 26 de febrero), establece en su artículo 1 que la coordinación de todos los servicios automovilísticos de la Administración Regional se realizará por el Parque Móvil Regional, adscrito a la Consejería Economía, Hacienda y Empresa con sujeción a las normas que se contienen en el citado Decreto. Además, en su artículo 2, indica que le corresponde al Parque Móvil Regional la prestación de los servicios automovilísticos de transporte colectivo y escolar, entre otros servicios.

Segundo.- Que con fecha 26 de diciembre de 2019, tuvo lugar la firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de personas con discapacidad física y/u orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), publicado en el BORM n.º 7, de 10 de enero de 2020.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del referido Convenio, prevé una duración de cuatro años de vigencia, a partir del día de su firma, pudiendo prorrogarse por expreso acuerdo de ambas partes antes de su finalización, por un periodo

máximo de cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y quedando manifestado expresamente el interés de ambas partes suscribientes en que continúe la vigencia del mismo,

Acuerdan:

Primero.- Objeto.

Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2019 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-MURCIA), publicado en el BORM n.º 7, de 10 de enero de 2020, a efectos de la prestación de servicios automovilísticos de carácter colectivo a personas con discapacidad, mediante autobuses adaptados que son propiedad de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Duración.

La duración de la prórroga será por el periodo de un año, comenzando su cómputo en fecha el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés hasta el veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Convenio que se prorroga, podrá prorrogarse de nuevo por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización, por un periodo máximo de tres años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio en concordancia con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Regulación jurídica.

La prórroga se regirá en cuanto a las obligaciones de las partes, calendario de servicios, comisión de seguimiento del Convenio, plazo de duración y efectos, financiación, causas de extinción, régimen jurídico y resolución de conflictos, por lo dispuesto en las Cláusulas segunda a novena del Convenio de colaboración suscrito en fecha 26 de noviembre de 2019.

Leído por ambas partes y en prueba de su conformidad, se suscribe la presente prórroga en el lugar y fecha indicados anteriormente, el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González y la Presidenta de FAMDIF/COCEMFE-MURCIA, Carmen Gil Montesinos.